CONTRATO DE GESTION AMBIENTAL PARA EL APROVECHAMIENTO DE RCD PLANTA EL PACTO NEIVA

En la ciudad de Neiva 03 de diciembre de 2025.

Reunidos- De una parte, en calidad de CONSTRUCIONES CHAGUI TOVAR SAS con NIT-900522365-8, cuyo representante es el señor MAURO ALEXANDER CHAGUI TOVAR con domicilio en la ciudad de NEIVA, dirección Kr 8 No 34 - 07, celular 3125731369, Propietaria de la PUNTO LIMPIO Y PLANTA DE RECICLAJE., APROVECHAMIENTO Y REUTILIZACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION RCD EL PACTO NEIVA, PIN 2-434-003-1 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM. Y de la otra parte de la empresa **DING CONSTRUCCIONES LTDA**, con NIT- 900.464.414 – 1, cuyo representante legal es **DIEGO FERNANDO BUSTOS SANTANA** con domicilio en la ciudad de Neiva - Huila; dirección CR 9 No 10 – 07 ED TOMA REAL BRR CENTRO de Neiva - Huila, teléfono celular 3123096836, email dfbustos@hotmail.com; ambas partes se reconocen con capacidad jurídica para celebrar este contrato; y EXPONEN I. CONSTRUCCIONES CHAGUI TOVAR SAS tiene la capacidad idónea de hacer el aprovechamiento del material que proviene de las obras del municipio de Neiva para lo cual cuenta con los equipos y tecnologías para su objeto., ubicada en la vereda el Venado del municipio de Neiva, KM 1 VIA RELLENO SANITARIO, Y **DIEGO FERNANDO BUSTOS SANTANA** está ofertando la GESTION INTEGRAL DE RCD para el proceso de obra civil cuyo objeto es “PROCESO DE MINIMA CUENTAI IP – 24 – 2025, CUYO OBJETO ES REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SEDE JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE OALERMO DEPARTAMENTO DEL HUILA”, dichas obras generaran materiales que serán objeto de aprovechamiento cumpliendo lo dispuesto en la Resolución 472 de 2017 y 1257 de 2021 expedida por el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, este contrato de gestión ambiental se rige por las siguientes condiciones CLAUSULAS PRIMERA- OBJETO. GESTIONAR TODOS LOS RESIDUOS DE DEMOLICIONES Y CONSTRUCCIONES QUE GENERAN LAS OBRAS EN EL OBJETO DEL CONTRATO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA para ser enviados a la PLANTA DE RECICLAJE, APROVECHAMIENTO Y REUTILIZACION DE RCD EL PACTO para realizar el aprovechamiento conforme a la resolución ambiental 1257 de 2021 y CONSTRUCCIONES CHAGUI TOVAR SAS se compromete hacer el aprovechamiento del material que proviene de las obras puntuales para lo cual cuenta con los equipos y tecnologías para su objeto. CLAUSULA: SEGUNDA: DOCUMENTOS. CONSTRUCCIONES CHAGUI TOVAR S.A.S, manifiesta que cuenta con todos los documentos para el aprovechamiento por parte de las entidades de orden municipal y nacional para operar como son a. viabilidad uso del suelo para ser reciclaje, aprovechamiento y reutilización de materiales bajo PIN número 2-434-003-1 la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena CAM, de acuerdo al objeto del presente acuerdo, también la empresa **DING CONSTRUCCIONES LTDA**, contratista Y COSNTRUCCIONES CHAGUI TOVAR S.A.S., manifiesta que tiene todos los documentos de ley para ser generador de RCD en el municipio cuyo objeto del presente contrato. TERCERA: ACUERDO DE PRECIOS: los precios se pactarán a razón de SESENTA MIL PESOS ($ 70.000) por Volqueta Doble troque de material seleccionado según los PGIRS y TREINTA

MIL PESOS ($ 30.000) por Volqueta Sencilla de material seleccionado según los PGIRS y CINCO MIL PESOS ($ 5.000) por m3 de material al destajo del programa domiciliario de recolección de RCD. Actuando como GESTORES INTEGRALES DE RCD y OPERANDO EL PUNTO LIMPIO DE RCD en la ciudad de Neiva, REALIZAMOS LA GESTION INTEGRAL DE LOS RCD de sus obras el cual ofrecemos cargue del material con selección por tipología de RCD, transporte de los RCD y certificación RCD que fueran gestionados en sus diferentes etapas constructivas de su obra teniendo un costo este servicio de CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($45.000) por m3 CUARTA.FORMA DE PAGO: se pagará de la siguiente forma, a. generadores o clientes con anticipo, este será cancelado de la misma forma a la planta el PACTO, en la cuenta de ahorros del banco BANCOLOMBIA Numero 076-000069-14 A NOMBRE DE CONSTRUCCIONES CHAGUI TOVAR SAS b. clientes o gestores que paguen por servicio este será cancelado a la planta el PACTO, c. clientes y generadores que se les otorgue el plazo de 30 días, serán realizados bajo las garantías legales del caso y bajo común acuerdo entre las partes, los pagos se harán con su debido soporte legal y presentación de facturas quincenales por parte de CONSTRUCCIONES CHAGUI TOVAR SAS. QUINTA: PGIRS: los PGIRS, serán elaborados por parte de la empresa CONSTRUCCIONES CHAGUI TOVAR. CLAUSULA SEXTA-CONTROL: el control se ejercerá en conjunto con la empresa que firma el contrato de generación y manejo de los RCD Y CONSTRUCCIONES CHAGUI TOVAR SAS. CLAUSULA SEPTIMA TERMINACION UNILATERAL. Este acuerdo podrá darse por terminado cuando exista incumplimiento entre las partes, y será comunicado por la parte inconforme a la obra mediante documento escrito soportando debidamente el incumplimiento. O simplemente que para alguna de las partes no es conveniente el presente acuerdo. CLAUSULA OCTAVA COMPROMISORIA. - Tribunal arbitramento. En caso de conflicto entre las partes de este contrato de relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, deberá agotarse una diligencia de conciliación ante cualquier entidad autorizada para efectuarla, si esta fracasa, se llevará las diferencias ante un Tribunal de Arbitramento del domicilio de Neiva, el cual será pagado por partes iguales. CLAUSULA NOVENA los residuos de construcción y demolición que lleguen a la PLANTA DE APROVECHAMIENTO Y REUTILIZACION DE RCD EL PACTO. CLAUSULA DECIMA FECHA DE INICIACION. El presente acuerdo quedara debidamente legalizado mediante un acta de iniciación firmadas por las partes aquí, anexando los documentos requeridos para estar cobijados por las leyes ambientales nacionales y municipales, además harán parte las CEDULAS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LOS ACORDANTES, RUT DE CADA EMPRESA, LOS CERTIFICADOS EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE CADA EMPRESA EXPEDIDA POR LA CAMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD RESPECTIVA, LAS ACTAS CONSORCIALES O LAS CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE CADA EMPRESA EXPEDIDA POR LA CAMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD RESPECTIVA DE LOS GENERADORES DE RCD. CLAUSULA ONCE TIEMPO DE DURACION DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá un término de seis meses contados a partir de la fecha de iniciación y su disolución será de común acuerdo entre las partes firmadas. CLAUSULA DOCE. TODOS los residuos de construcción y demolición que lleguen a la PLANTA DE APROVECHAMIENTO Y REUTILIZACION DE RCD EL PACTO deberán ser gestionados por medio de la empresa COSNTRUCCIONES CHAGUI TOVAR SAS. CLAUSULA TRECE. Los valores que sean cobrados a cada uno de los clientes deben ser acordados entre las dos partes y no se podrán fijar valores unilateralmente. CLAUSULA CATORCE. Se deben realizar comités financieros cada

quince días donde se reúnan las dos partes involucradas, los periodos de pago de la empresa CONSTRUCCIONES CHAGUI TOVAR SAS a la empresa generadora.

Para constancia el presente contrato de acuerdo se firma en la ciudad de Neiva a los 3 días del mes de diciembre del año 2025, en Dos (2) ejemplares del mismo tenor, cada uno de ellos con destino para cada empresa que hace parte integral del presente acuerdo comercial, su vigencia e iniciación comienzan a partir del acta de inicio firmada por parte de las empresas presentes en este documento comercial.

Firma como.



PUNTO LIMPIO DE RCD EL PACTO NEIVA
Construcciones Chagüi Tovar sas.
NIT 900522365-8
Mauro Alexander Chagüi Trujillo
Representante Legal.



DING CONSTRUCCIONES LTDA.
NIT 900.464.414 - 1
Generador de RCD.
DIEGO FERNANDO BUSTOS SANTANA
Representante Legal.